



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DIANA MARCELA PALACIOS ANGEL
DEMANDADO : JUAN CARLOS BELTRAN PAREDES
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2020 00093 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Dentro del término oportuno la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, presentó escrito subsanando la demanda, con precisión a las falencias enunciadas en auto de fecha 2 de julio de año en curso.

Sin embargo, se percibe error en las pretensiones del joven **JUAN DAVID BELTRAN PALACIOS**, específicamente en el valor de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2003, por cuanto su valor es superior a la acordada por sus progenitores.

Igualmente, en las cuotas de los meses de febrero de 2014, junio de 2016, junio de 2017, agosto de 2018 y diciembre de 2019, los valores cobrados son inferiores al valor de la cuota alimentaria fijada, sin que en los hechos y las pretensiones de la demanda inicial como en el escrito que la subsana, se precise abonos y las fechas de los mismos.

Así mismo, no se especificó la fecha de exigibilidad mensual de los intereses moratorios, teniendo en cuenta el acuerdo suscrito por las partes el día 15 de enero de 2003, donde no especificaron la fecha de pago de la cuota alimentaria.

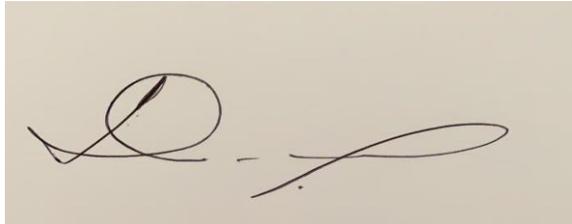
Por lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE:**

1º RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

2º. En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte interesada, con los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en Sistema Justicia XXI.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.



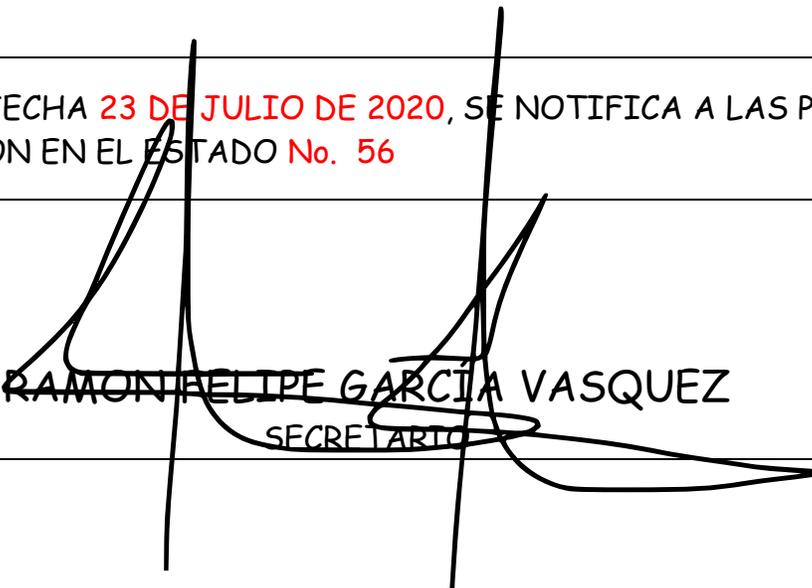
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 56


~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
~~SECRETARIO~~